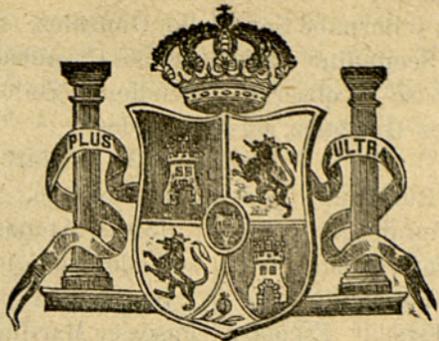


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 307.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Anastasio Lafuente, D. Eugenio Escalante y D. Federico Lafuente, vecinos de Castrillo de Murcia, contra la providencia de este Gobierno por la que se desestimó la reclamacion producida por los mismos recurrentes contra el repartimiento de consumos girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio de 1895-96.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 3 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

El Subdelegado de Veterinaria de este partido pone en conocimiento de este Gobierno que un rebaño de ganado lanar del barrio de San Pedro de la Fuente se halla padeciendo la enfermedad epizootia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pue-

blos colindantes al mencionado barrio.

Burgos 2 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Revilla del Campo participa á este Gobierno que en varias reses de ganado lanar de aquel distrito se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 2 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Royuela participa á este Gobierno haberse desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 2 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Mayo de 1897.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres (D. Fidel) dióse lectura del acta del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Villahoz. — 1897. — Manuel San Esteban Escudero, Mario Quintana Valdivielso, Geminiano Alonso Orozco, German Alvarez Alvarez,

Públio Alvarez Burgos y Julio de Quevedo Arauz, soldados. Ramon de Quevedo Labrador, inútil temporalmente. Adrian Campo y Campo, soldado condicional. Nicolás Marañon Peña, excluido temporalmente. Rufino Val Lopez, excluido totalmente. German Samamés Lara y Vicente Alonso Manso, excluidos temporalmente. Marcelino Aparicio Quevedo, soldado.

1896. — Eleuterio Quintanilla Rozas, excluido temporalmente. Eliseo Herrero Perez, soldado condicional. Segundo Portugal Santa Maria y Andrés Marin Saez, excluidos temporalmente. Tomás Palacios Avila, soldado condicional.

1895. — Andrés Terrados San Mamés y Eliseo Quevedo Val, excluidos temporalmente. Emiliano Alvarez Martinez, soldado.

Santa Maria del Campo. — 1897. — Gerónimo Martinez Martinez, pendiente. Fabriciano Santiuste de la Torre, soldado. Valeriano Lopez Alonso, excluido temporalmente. Felipe Garcia Mahamud, Claudio de la Torre Gomez, Gratiano Leiva Nicolás, Pedro Cantero Santos, Alejandro Porres Dominguez y Clementino Plaza Perez, soldados. Felix Santos Viñé, Lucilo Varas Puente, excluidos temporalmente. Braulio Cantero Zorrilla, excluido totalmente.

1895. — Isaias Santos Garcia, pendiente.

1894. — Silvano Gonzalez Torres y Agapito Pinillos Gonzalez, pendientes. Urbano Varas Puente, inútil temporalmente.

Torrepadre. — 1897. — Eliodoro Valdivielso Rincon, soldado. Sixto Gutierrez Perez y Juan Rodriguez Gutierrez, excluidos temporalmente. Florencio Anton Diez, Fulgencio Roman Palacios y Bernabé Saiz Perez, pendientes. Eugenio Gutierrez Saiz, excluido totalmente.

1896. — Pablo Adrian Gonzalez, soldado condicional.

1895. — Gerónimo Gonzalez Terrados, soldado condicional.

Royuela. — 1897. — Celestino Alonso Sanchez, excluido temporalmente. Clemente Martinez Temiño, excluido totalmente. Emilio Izquierdo Minguez y Primitivo Gutierrez Pascual, soldados. Martiniano Diez Santillan, excluido totalmente. Ladislao Gonzalez Gonzalez, pendiente. Bernardo Adrian Sanz, soldado.

1896. — Modesto Lopez Garcia, pendiente. German Rodriguez Rodriguez, soldado. Severino Gutierrez Perez, soldado condicional.

1894. — Plácido Perez Santa Maria y Braulio Garcia Merinero, soldados condicionales. Emilio Alonso Sanchez, excluido temporalmente.

Villafuella. — 1897. — Teófilo Martinez Pascual y Hermógenes Garcia Gonzalez, soldados. Nicanor Ronda Cámara, excluido totalmente. Evelio Maté Ramos, soldado. Bartolomé Gonzalez Ramos, exento. Nicanor Tejedor Garcia, pendiente. Emiliano Ramos Cristobal, excluido temporalmente. Isaac Alejo Maté, excluido totalmente. Isaac Sinovas Simon, útil condicional. Gerardo Gonzalez Pascual, soldado.

1896. — Francisco Campo Barriuso, soldado. Juan Navarro Fuentes y Melquiades Maté Ramos, pendientes.

1895. — Bonifacio Cámara Lopez, pendiente.

1894. — Raimundo Tamayo Gonzalez, pendiente. Deogracias Sinovas Rubio, exento. Epifanio Maté Garcia y Urbano Rubio Arribas, pendientes. Leoncio Gonzalez Sinovas, excluido temporalmente. Hilario Lena Pinillas, revisada la excepcion.

Villalmanzo. — 1897. — Juan Sierra Pozo, excluido temporalmente. Vicente Andrés Saez, pendiente. Robustiano Martinez Marcos, excluido totalmente. Basilio Miguel Garcia, exento. Martin Sierra Martinez, excluido temporalmente. Anastasio Adrian Arnaiz, exento.

1896. — Beabés Quintanilla Garcia, Juan Garcia Obregon y Apo-

linar Gonzalez Delgado, excluidos temporalmente. Roque Marcos Garcia, exento. Pedro Abad Abad, pendiente.

1895.—Ecequiel Sierra Revilla, soldado condicional. Indalecio Andrés Leon, Pablo Hernando Sierra y Eugenio Bahon de la Villa, pendiente.

1894.—Felipe Gomez Adrian y Ciriaco Obregon Andrés, pendientes. Marcos del Pozo Martinez y Martin Martinez Obregon, exentos.

Tórtoles.—1897.—Tiburcio Niño de la Cruz, soldado. Mariano Simon Sardon, excluido temporalmente. Eulogio Esteban Niño, soldado. Francisco Diego de la Cruz, útil condicional. Gerardo Zapatero Medina, soldado. Manuel Pastor San Esteban Esteban Cortés, excluidos temporalmente. Lucas Esteban Esteban, Mariano Beltran de la Peña, Juan Alvaro Valdazo, Valeriano Moduga Rivera, Acacio Santos Nuñez, Anselmo Delgado Medina y Victor Renedo de la Cruz, soldados. Ricardo Moreno Alvaro, pendiente. Simon Lozano Camarero, excluido temporalmente. José Manuel Prieto Redondo, soldado. Pedro Niño Delgado, inútil temporalmente.

1896.—Casto Iguero Beltran, pendiente. Isidro de la Cruz Velasco, Abundio San Esteban Delgado, Gerónimo Cancho Medina y Lucio Velasco Rodrigo, soldados.

1895.—Epifanio Rodrigo Niño, exento.

Santa Cecilia.—1897.—Marcos Santillan Diez, soldado. Justo Sancho Romero, pendiente. Hermógenes Elena Saiz, soldado. Miguel Diez Nebreda, excluido totalmente. Indalecio Saiz Tordable, soldado.

1896.—Basilio Rojo Villanueva y Maximiliano Villalmanzo Yudego, soldados.

1894.—Felix del Cura Valdivielso, pendiente.

Solarana.—1897.—Genaro Blanco Casado, soldado. Juan Martin Casado, pendiente.

1896.—Valeriano Angulo Garcia, pendiente. Justo Bravo Barbero, excluido temporalmente. Eusebio Angulo Barbero, pendiente. Lázaro Tejada Garcia, excluido temporalmente.

1894.—Toribio Alonso Revilla y Victor Pozo Sastre, pendientes.

Santa Inés.—1897.—Pedro Delgado Sanz, exento. Miguel Merino Arribas, excluido totalmente. Leon Arribas Garcia, excluido temporalmente. Obdulio Delgado Urien, pendiente. Daniel Sanchez Romo, excluido temporalmente. Eleuterio Ortega Barbero, pendiente.

1896.—Hilario Merino Arribas, soldado. Florencio Villada Urien, exento.

1894.—Liborio Arribas Garcia, excluido temporalmente.

Torresandino.—1897.—Domingo Oreca Vitores, pendiente. Clementino Tamayo Montes y Antonio

Balbas Alvaro, soldados. Fidencio Martinez Barbero, pendiente. Constantino Solarana Cristóbal, Vicente Alonso Garcia, Victorino Uzquiza Gutierrez y Bernabé Sanz Renes, soldados. Secundino Ruiz Palenzuela, que pase á observacion. Agustin Lopez Gonzalez, soldado condicional.

1896.—Miguel Ruiz Sanz, pendiente. Mauricio Casado Alejo, excluido temporalmente. Cándido Gutierrez Gutierrez, pendiente.

1894.—Juan Escolar Escolar, pendiente. Felipe Mamolar Lopez, soldado condicional.

Santa Maria Mercadillo.—1897.—Felipe Martin Palacios, soldado. Amancio Martin Tejada y Telesforo Aparicio Hernando, pendientes. José Maria Perez Barbero, soldado. Enrique Perez Hernando y Ceferino Martinez Tejada, pendientes. Andres Barriuso Lara, soldado. Felipe Llano Martinez, exento.

1894.—Pedro Alamo Martinez, pendiente. Félix Martin Hernando, excluido temporalmente.

Torrecilla del Monte.—1897.—Urbano Lozano Ortega, excluido temporalmente. Eusebio Casado Merino y Cecilio Lara Sancho, soldados.

1896.—Agapito Garcia Martinez, soldado.

1895.—Gabriel Tomé Santa Maria, exento.

Tejada.—1897.—Domingo Abajo Abajo, excluido totalmente. Mariano Abajo Nebreda y Casimiro Nebreda Alonso, soldados. Cándido Abajo Gil, excluido temporalmente.

1896.—Pedro Abajo Nebreda, pendiente. Inocencio Abajo Nebreda, soldado condicional.

1895.—Pablo Gil Casado, excluido temporalmente.

1894.—Eusebio Gil Abajo y Nicomedes Nebreda Abajo, soldados condicionales.

Tordomar.—1897.—Ceferino Villa Grado, soldado. Valeriano Rincon Perez, excluido temporalmente. Aurelio Diez Revenga, Gaudioso Cejudo Revenga y Benito Rincon Garcia, soldados. Teodoto Garcia Revenga y Bonifacio Rubio Roman, excluidos temporalmente.

1896.—José Arribas Garcia, inútil temporalmente.

1894.—Saturnino Villanueva Cámara, pendiente.

Valdorros.—1897.—Juan Aguinaga Blanco, pendiente. Vidal Pionedo Revilla, útil condicional. Buenaventura Gutierrez Arnaiz, pendiente.

Revilla Cabriada.—1897.—Jorge Nebreda Garcia, soldado condicional. Calixto Angulo Nebreda, soldado. Victoriano Peña Angulo, pendiente.

1896.—Estanislao Sancho Diez, soldado. Cirilo Sancho Garcia, excluido temporalmente.

1895.—Blas Arribas Labrador, pendiente.

Tordueles.—1897.—Venancio Martin Sanz, eliminado del alistamiento. Pedro Blanco Garcia, soldado condicional. Nicolás Barbadiello Gonzalez, excluido temporalmente. Cristóbal Merino del Pozo, pendiente. Zoilo Sastre de Maria, soldado.

1895.—Marcelino Rodrigo del Pozo, soldado.

1894.—Atanasio del Pozo Martin, soldado condicional.

Santibañez del Val.—1897.—Pascasio Martinez Alamo, soldado. Mateo Alamo Domingo, excluido totalmente. Timoteo Domingo Domingo, soldado.

1896.—Angel Miguel Miguel, excluido temporalmente.

1895.—Pedro Alameda Izquierdo y Pelayo Peñacoba Nuñez, pendientes.

Diose cuenta del telegrama dirigido por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en que, contestando á consultas de algunas Autoridades, manifiesta que las Comisiones mixtas, con arreglo al artículo 100 de la ley de reclutamiento, tienen que revisar sin excepcion terminada la revision del reemplazo actual y dentro del mes de Mayo todas las excepciones de los tres reemplazos anteriores comprendidas en los artículos 83, y 87 de la ley; y la Comision acordó quedar enterada.

Diose cuenta del oficio en que á virtud de nueva reclamacion dirigida por Buenaventura Alvarez, mozo del alistamiento de Merindad de Cuesta Urria para el reemplazo de 1896, se declara que la anterior R. O. en que se le declaró soldado sorteable, debe entenderse que fué á los efectos del art. 7.º del R. D. de 29 de Octubre último, y se determina que esta Comision mixta falle la excepcion, acuerda señalar para fallar sobre dicha excepcion el dia 20 del actual.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de las Reales órdenes referentes á Cipriano Ruiz Plaza, alistado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el reemplazo de 1896; Benito Fontaneda Gonzalez, alistado por el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el reemplazo citado y Ciriaco Gonzalez Camarero, alistado por el Ayuntamiento de Puentedura para el mismo reemplazo, señalándose para conocer de este caso el 26 de Junio.

En vista de la comunicacion del Sr. Rector de las Escuelas Pias de Irache, en que se manifiesta haber salido de aquel noviciado Anastasio Saez y Munguira, nacido en Villaescusa la Solana: la Comision acuerda trasladar al Alcalde la comunicacion expresada á fin de que el Ayuntamiento de su presidencia incluya á dicho mozo en el primer alistamiento que se verifique.

Vista la instancia de Genaro Mozo Portugal, alistado por el Ayunta-

miento de esta Capital para el reemplazo de 1896, pidiendo que se le permita salir del Hospital militar, donde se halla pendiente de curacion, en razon á que ha sido declarado exento: la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Dada cuenta de la instancia de los padres de Antonio y José Lopez Roldan, ambos alistados por el Ayuntamiento de Burgos para el reemplazo de 1891 el Antonio y para el de 1896 el José, pidiendo que se declare á este exento y se le dé de baja; la Comision acuerda que se dé cuenta el 12 del actual.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Gadea del Cid interesando se le manifieste si ha de remitir el expediente de prófugo instruido contra el mozo Ildefonso Montoya de la Fuente, núm. 2 del sorteo de dicho pueblo para el reemplazo de este año, cuya madre dice que ha manifestado que está dispuesta á redimir su suerte: la Comision acuerda hacer presente á la expresada madre del mozo la conveniencia de que verifique desde luego el depósito.

Dada cuenta del certificado de embarque para Filipinas del mozo Eulogio Lopez Gonzalez, alistado por el Ayuntamiento de Salazar de Amaya para el reemplazo de este año: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita el expediente de prófugo que se haya instruido contra dicho mozo.

Dada cuenta del testimonio del expediente instruido por no haberse presentado ó concentracion Manuel Gordon San Juan, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda prevenir á la citada Corporacion municipal que instruya y ultime contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del mozo Eleuterio Lopez Ibañez, alistado por el Ayuntamiento de esta capital para el reemplazo de 1896.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de Zumel consultando sobre si ha de ser incluido en el sorteo que determina el art. 72 de la ley vigente de reemplazos el mozo Sebastian Garcia y Garcia, que no fué sorteado en su dia: la Comision acuerda hacerle presente que acuda al Ministerio de la Gobernacion.

Diose lectura de un oficio del Sr. Subintendente militar de la 2.ª Brigada de Tropas de Administracion militar, participando que Segundo Cano Reoyo ha ingresado como voluntario en las tropas de la expresada 2.ª Brigada, y resultando que dicho mozo ha sido alistado en esta capital para el reemplazo de este año y declarado soldado: la Comision acuerda quedar enterada y que se anote dicha circunstancia en

su día al darse conocimiento al Jefe de la Zona militar de la declaración de soldado de dicho mozo.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Felicísimo Miguel Marín, alistado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda para el reemplazo de este año, que ha ingresado como voluntario en el Regimiento Infantería de Saboya.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Villasilos manifestando que no existe ningún padre de soldado del reemplazo de 1893 en aquella localidad á quien pueda citarse para la práctica de las diligencias que esta instruyendo Isabel Callo Perez, madre del soldado del Regimiento infantería de San Fernando, Lucio Diez Callo, con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos, para acreditar la excepcion de hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda contestar que se atenga á lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre último.

Vista la comunicacion del Señor Coronel Jefe de la Zona militar de esta capital remitiendo una instancia que dirige al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion Eulogio Gonzalez Izquierdo, vecino de Agés, padre de Eustaquio Gonzalez Izquierdo, alistado por el Ayuntamiento de aquel pueblo para el reemplazo de 1895, pidiendo que se reforme la R. O. de Diciembre de 1896 en que se declaró soldado sorteable á dicho mozo: la Comision acuerda remitir dicha instancia al Ministerio de la Gobernacion.

Examinado el expediente instruido á instancia de Lorenzo Ayuso Arnaiz, excedente de cupo del reemplazo de 1894 por esta Capital, en solicitud de que se le devuelvan las 1500 pesetas que depositó para redimir su suerte de activo, por haber sido declarado inútil á su ingreso en el Ejército; la Comision acuerda que se remita el expediente al Ministerio de la Guerra.

Se acordó que se eleve á la superioridad el recurso dealzada interpuesto por Ecequiela Moneo Arauzo, viuda y vecina de Aranda de Duero, contra el acuerdo de esta Comision por el que dejó sin efecto el del Ayuntamiento de dicho distrito que admitió la excepcion alegada por el mozo Mariano Arauzo Moneo.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Simon Martinez del Campo, vecino de Quemada, contra el acuerdo de esta Comision por el que confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado á su hijo Saturnino Martinez Alcubilla, alistado en el reemplazo de 1895: la Comision acuerda que no se eleve á la superioridad.

Dada cuenta del recurso de alzada y de nulidad interpuesto por

D. Domingo San Martin Arriola, vecino de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de esta Comision por el que confirmando el del Ayuntamiento declaró soldado condicional al mozo Zacarias Serrano Rojo, alistado en 1895: la Comision acuerda que se eleve al Ilmo. Señor Secretario del Consejo de Estado.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los recursos dealzada interpuestos para ante el mismo Ministerio por D. Ecequiel Garcia Arribas, vecino de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de esta Corporacion por el que revocando el fallo del Ayuntamiento de aquel distrito declaró en revision soldado á su hijo Pedro Garcia Roa, alistado en 1894; por Don Faustino Camarero Moreno, contra el acuerdo por el que revocando el del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, declaró soldado á su hijo Cirilo Camarero Contreras, alistado en 1895; por D. Demetrio Camarero Martin, vecino del mismo pueblo, contra el acuerdo por el que revocando el del Ayuntamiento declaró soldado á su hijo Saturnino Camarero del Pino, alistado en 1894; por D. Félix Varga Varga, vecino de San Millan de Lara, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo José Varga Millan, alistado en 1894; por D.^a Quiteria Romero Martinez, vecina de Albillos, contra el acuerdo por el que revocando el del Ayuntamiento de aquel distrito se declaró soldado en revision á su nieto German Cortezon Redondo, alistado en 1894; por Casimiro Gonzalez Sancho, vecino de Villanasur Rio de Oca, contra el acuerdo por el que revocándose el del Ayuntamiento de aquel distrito se declaró soldado en revision á su hijo Nicolás Gonzalez Manzanares, alistado en 1894; por Juan Dueñas Yagüe, vecino de Coruña del Conde, contra el acuerdo por el que revocando el del Ayuntamiento de aquel distrito declaró soldado en revision á su hijo Felipe Dueñas Hernando, alistado en 1896; por Amancio Rodriguez Ortega, vecino de Pampliega, contra el acuerdo por el que se declaró soldado en revision á su hijo Eduardo Rodriguez Grijelmo, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1896; por Petra Benito Cuevas, vecina de Hoyales de Roa, contra el acuerdo por el que revocando el del Ayuntamiento se declaró soldado en revision á su hijo Graciano Benedicto Benito, alistado en 1896; por Timoteo Pizarro de Diego, vecino de Campillo de Aranda, contra el acuerdo por el que revocándose el del Ayuntamiento de aquel distrito se declaró soldado condicional como hijo único de viuda pobre al mozo Ventura Sanz Perez, alistado para el reemplazo del año actual; por Celestino Anton Garcia, vecino de Castrillo del Val, contra

el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Julian Anton Juez, para el alistamiento del año actual; por Eustaquio Perez Sainz, vecino de esta Ciudad, contra el acuerdo por el que revocándose el del Ayuntamiento se declaró en revision soldado á su hijo Celedonio Perez Alonso, alistado en 1894; así como respecto de los recursos de nulidad interpuestos por Juan Saez Santamaria, vecino de Arcos, contra el acuerdo por el que confirmando el del Ayuntamiento declaró exento al mozo Graciano de la Fuente Barrios, del alistamiento de 1896, y por Buenaventura Vargas Solorzano, de Ocon de Villafraanca, contra el acuerdo por el que confirmando el del Ayuntamiento de aquel distrito declaró soldado al mismo como alistado en el reemplazo de este año.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion por Leon Montes Echevarria, vecino de Villamel de la Sierra, contra el acuerdo por el que revocando el del Ayuntamiento de aquel distrito declaró soldado á su hijo Liborio Montes Saiz, del alistamiento del año actual: la Comision acuerda que no se eleve á la Superioridad.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por Manuel Rozas y Andrés Miguel, vecinos de Aranda de Duero, contra el acuerdo por el que se declaró exento al mozo Francisco Brojeras Martinez: la Comision acuerda que no se eleve á la Superioridad.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion por Melchor Gil Abad, vecino de Santa Cruz de la Salceda, contra el acuerdo de esta Corporacion, por el que declaró soldado á su hijo Pedro Gil Guijarro: la Comision acuerda que no se eleve á la Superioridad.

La Comision acuerda señalar el 20 del actual para conocer de las excepciones alegadas por los mozos Timoteo Barriuso Rojo, del alistamiento de Padilla de Abajo y reemplazo de 1895; Nicasio Garcia Miguel, alistado por el Ayuntamiento de Vadocondes y reemplazo 1894; Isidro y Emilio Espinosa Perez, del alistamiento de Villoveta; Fabian Julian Hernando, alistado por el Ayuntamiento de Ciadoncha para el reemplazo de 1892; Balbino Saiz Hernando, del alistamiento de Burgos y reemplazo de 1894; Policarpo Gomez Zamanillo, del alistamiento de Alfoz de Bricia y reemplazo de 1892; Lucio Arceo Ballesteros, del alistamiento de Junta de Rio de Losa y reemplazo de 1893; Cecilio Bernal Prieto, del alistamiento de Sotragero y reemplazo de 1894; Aureliano Lopez Arnaiz, del de esta Capital y reemplazo de 1893; Vicente Ruiz Saez, del de el Partido de la Sierra en Tlobalina y

reemplazo de 1894; Juan Ortega Calvo, del de Castrillo de Murcia y el mismo reemplazo; Tomás Ibañez Rojo, del de Palazuelos de la Sierra y el propio reemplazo; Manuel Gomez Sainz, del de la Merindad de Montija y reemplazo de 1895; Pablo Diaz Martinez, del de Bentretea y reemplazo de 1896; Lamberto Izquierdo Lozano, del de Quintanilla del Agua y reemplazo de 1895, y Angel Gonzalez, del de Gumiel de Izan, y el mismo reemplazo; y el día 28 de Junio, para conocer de la alegada por Victoriano del Rio, alistado por el Ayuntamiento de Palacios de Benaber para el reemplazo de 1894.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 6 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que el día 29 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Huerta del Rey, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion los bienes siguientes.

Bienes muebles.

Cinco taburetes nuevos, tasados en 2'50 pesetas.

Un baul sin cerradura, en 1'50.

Dos cestas de colar, en 1'25.

Dos sacos de paja, en 0'75.

Un banco, una arca y una mesa, en 3.

Una criba y un arnero, en 2'25.

Dos barricas de madera, en 1.

Una media fanega de medir, en 1'50.

Una artesa, en 1'75.

Una farola, en 1.

Una silla, en 1'50.

Dos cortinas, en 1.

Una armadura, en 0'50.

Un jergon, en 3.

Una palancana, en 1'50.

Una caldereta y una sarten, en 2.

Trevedes, seseros y coberteras, en 3.

Tres cuadros y un espejo, en 2.

Un arado, un hubio y collera, en 7'50.

Una hubia y un arado, en 3.

Cacharros de cocina, en 2.

Jarros y platos, en 1'50.

Un candil, en 0'50.

Un caballo rojo cerrado, en 20.

Fincas.

Una tierra en el Vallecillo, cabida de 3 celemines, en 30.

Otra en el Carril, de 12, en 60.

Otra en Quintanilla, de 6, en 30.

Otra en San Pantaleon, de 6, en 24.

Otra en el Pinar, de 10, en 40.
 Otra en id., de 7, en 28.
 Otra en las Huertas, de 3, en 9.
 Otra en la Calleja, de id., en id.
 Otra en los Gervales, de 2, en 6.
 Otra en la Magdalena, de id., en id.
 Otra en las Viñas, de 4, en 8.
 Otra en el Castillo, de id., en id.
 Otra en Arandilla, de id., en 6.
 Otra en el Tejar, de 1, en 2.
 Otra en la Dehesa, de id., en 3.
 Otra en Arauzo, de 2, en 4.
 Otra en las Estolas, de id., en id.
 Otra en las Nieves, de 4, en 8.
 Otra en id., de id., en id.
 Otra en los Rosancos, de id., en 6.
 Otra en el Vallecillo, de 6, en 9.
 Otra en Cuesta padilla, de 2, en 3.
 Otra en el Piñosa, de id., en id.
 Otra en id., de id., en id.
 Otra en el Quijigar, de 8, en 12.
 Otra en Cabezota, de 3, en 3.
 Un pajar con su hera, sito en las heras de abajo, en 60.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no existen títulos de propiedad de las fincas ó al menos no los ha presentado el procesado José Molinero Rica.

Dado en Burgos á 23 de Octubre de 1897.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

Roa.

El Lic. Sr. D. Francisco Lopez Barona, Juez municipal de esta villa,

Por virtud del presente hago saber: que para hacer pago á Don Cándido Velasco Chico, de esta vecindad, de la cantidad de 175 pesetas, que le es en deber Roman Cilleruelo, vecino de Torresandino, procedente de un préstamo que en dinero metálico le tiene hecho y á que fué condenado con las costas en el juicio verbal incoado por el mismo D. Cándido, á dicho efecto, se anuncia público remate de los bienes muebles é inmuebles del dicho Roman, que le fueron embargados, y son los siguientes:

Producto liquido de 7 fanegas de trigo, todas de una tierra de fanega y media, al pago de los Valles, perteneciendo en propiedad á Juan Iglesias, importante la cantidad de 69'50 pesetas.

Una viña á la Quebradura, de 400 cepas, tasada en 100.

Una tierra á Carrasca, de una fanega, en 50.

Otra á los Valles, de 9 celemines, en 50.

Otra al Arroyo Castillo, de 9, en 50.

Dichas fincas radican en término

de Torresandino, no existiendo títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y en tal concepto se anuncia público remate que tendrá en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de Torresandino el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella han de consignar antes el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Roa á 25 de Octubre de 1897.—Lic. Francisco Lopez Barona.—Por su mandado, Manuel Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha 28 del actual, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el barrio de San Felices, correspondiente al término municipal de Cañizar de Amaya, para la construcción de la carretera de Villanueva de Argaño á la Estación de Herrera, sección de Sandoval de la Reina á Sotovellanos, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el Boletín oficial núm. 109, correspondiente al día 11 de Julio de 1893; advirtiéndoles que el plazo señalado para presentar al Ministro de Fomento el recurso de alzada que deteamina el art. 19 de la ley es de ocho días á contar del de la notificación.

Asimismo se les hace saber que deben designar ante la Alcaldía del mencionado pueblo y en el término de ocho días el perito que á cada uno haya de representar, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 30 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos,

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres y transeúntes que puedan ocurrir durante el año, con el haber anual de 60 pesetas. El agraciado tendrá obligación por lo menos de asistir á 6 familias pobres, asimismo también podrá contratarse con 120 familias acomodadas en la población y dándole casa para vivir con arreglo á su clase.

Los aspirantes á dicha plaza,

podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo los aspirantes llevar cuatro años de práctica sin nota desfavorable.

Sandoval de la Reina 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Gaspar Carpintero.

Alcaldía de Vilviestre de Muñó.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba dotada con el haber anual de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el tiempo de 15 días, empezándose á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vilviestre de Muñó 27 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Antonio Nebreda.

Alcaldía de Santa Maria Rivarredonda.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y la de la sociedad de vecinos de la misma, dotadas con el haber anual de 100 pesetas la primera y de 210 fanegas de trigo la segunda, que cobrará el agraciado, las primeras del presupuesto municipal y las segundas de la junta nombrada al efecto. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo dirigir aquellas al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Santa Maria Rivarredonda 16 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Vicente Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

NUEVA PATENTE DE INVENCION.

El Ministerio de Fomento ha concedido privilegio de invención por veinte años á D. Manuel Villanueva, relojero de Burgos, por un nuevo péndulo compensado que después de indicar las variaciones sufridas en cada veinticuatro horas, rectifica con exactitud, ventaja grandísima para obtener relojes con hora de precisión.

Esta casa aprovecha gustosa la ocasión que le ofrece para recomendar á las corporaciones municipales el indicado descubrimiento, á la vez que recordarles que en virtud de dicha patente no tienen necesidad de formular expediente de subasta para adquirir los relojes de tan acreditada casa.

El mismo señor Villanueva se encarga de hacer presupuestos de obras para instalar sus relojes de torre, facilita gratis los catálogos que se le pidan, y previo un oficio de los alcaldes pasa á los pueblos que lo pretendan.

Recuerda también al público el numeroso surtido en las demás clases de relojes de pared, de bolsillo y de todo cuanto se relacione en algo con relojería.

Precio sumamente económico.—Todo garantizado.—Villanueva, en Burgos, Espolon, frente á la Diputación. 8—8

Rebajas.

La sección del coche Correo de Burgos á Aranda de Duero y viceversa, ha convenido en rebajar los precios de la tarifa de viajeros que antes tenia, por la siguiente:

	Pesetas
Burgos á Sarracin.....	1
» Cogollos.....	2
» Venta de Valdorros.....	2'50
» Madrigalejo.....	3
» Villalmanzo.....	3
» Lerma.....	3'50
» Quintanilla... ..	3'50
» Venta de Guimara.....	4'50
» Bahabon.....	5
» Oquillas.....	5
» Gumiel.....	5'50
» Aranda.....	6
Aranda á Gumiel.....	1
» Oquillas.....	1'50
» Bahabon.....	2
» Venta de Guimara.....	2'50
» Quintanilla.....	3
» Lerma.....	3
» Villalmanzo.....	3
» Madrigalejo.....	4
» Valdorros.....	4'50
» Cogollos.....	5
» Sarracin.....	6
» Burgos.....	6

Esta tarifa empezará á regir desde 1.º de Noviembre próximo. 3—3

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Primera y única casa que independientemente de todas las demás sigue haciendo las composturas de toda clase de relojes, garantizando sus trabajos sin cobrar en ningun caso mas de **dos pesetas.** 2

Venta de vacas.

En el pueblo de Palenzuela (Palencia) se venden seis vacas bravas y dos mansas, con muy buenas carnes. Para tratar dirigirse á Don Estanislao Alonso, vecino de dicho pueblo.

Venta de madera de olmo.

El día 21 del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el pueblo de Torquemada la venta en pública subasta de 120 latas de olmos sin cortar. Para informes, dirigirse á D. Tiburcio Ausin, en Torquemada. 1—3

Venta de leñas.

En el Palacio de Saldañuela se venden las leñas que salgan de la poda y relimpia de 600 á 700 árboles, chopos, álamos, etc. Para tratar con el guarda de dicho Palacio. 3—4

El día 30 de Octubre último desapareció del pueblo de Ros un buey rojo, chaparro, desherrado y de 7 años. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Manuel Trascasa, vecino de Villalmonquejar.